



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

## ACTA DE LA SESION

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

**DÍA:** 05-06-2017

**HORA:** 19,00 horas

**CARÁCTER:** EXTRAORDINARIO

**ASISTEN:**

---

**ALCALDE:**

D. Federico Moreno Sánchez

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Tolmo Moro

D<sup>a</sup>. Soraya Álvarez Sánchez

D. Manuel Jiménez García

D. Domingo Trigueros Álvarez

D. José Antonio García Romero

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Ballesta Sánchez

**SECRETARIO:**

D. Juan Carlos Escribano Palacios

**EXCUSAN ASISTENCIA:**

D. David García Rodríguez.

D. Javier García Morcillo

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riopar a cinco de junio de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

## ORDEN DEL DIA

**URGENCIA DE LA SESION.-** El Sr. Alcalde expone que la urgencia está motivada por la necesidad de aprobar en Pleno las adendas de las operaciones de crédito concedidas a este Ayuntamiento a través del Fondo de Ordenación de las Entidades Locales, estableciendo un periodo adicional de carencia de 3 años.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia de la sesión convocada.

**PRIMERO.- APROBACIÓN ADENDAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CARENCIA EN 3 AÑOS DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO SUSCRITAS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.-** Se dio cuenta que desde el año 2012 hasta la fecha, el actual el Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL), actuando a través de las Entidades de Crédito Banco Popular, Bankinter y Banco Sabadell, ha concedido préstamos a este Ayuntamiento con cargo al Fondo y a los diversos compartimentos habilitados al efecto por el RDL 17/2014.

Que dichas Entidades de Crédito, cumpliendo con los requisitos exigidos en su momento, suscribieron préstamos con este Ayuntamiento según el siguiente cuadro:

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Fecha Préstamo</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Capital Pendiente</b>
BANKINTER	29/05/2012	677.139,70	580.405,46
BANKINTER	31/07/2012	56.717,13	50.640,30
SABADELL	04/12/2013	537.916,31	453.687,17
BANKINTER	09/03/2016	173.299,99	133.026,95
POPULAR	09/03/2016	153,61	153,61
POPULAR	21/07/2016	267.826,44	267.826,44
<b>TOTALES.....</b>		<b>1.713.053,18</b>	<b>1.485.739,93</b>

Que, la Comisión Delegada de Gobierno (CDGAE), en su Sesión de 2 de marzo de 2017, ha acordado la modificación de determinadas condiciones financieras de los préstamos, estableciendo un periodo adicional de carencia de 3 años, formalizados por Entidades Locales en las que concurren situaciones específicas con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y al Fondo en Liquidación de Financiación de los Pagos a Proveedores de las Entidades Locales.

Que, a la vista de dicha disposición este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2017, solicitó dicha ampliación de 3 años del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados a través del actual Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL) entre los años 2012 a 2016, ambos inclusive.

Habiendo recibido notificación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la aprobación de esta ampliación, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), esta

Corporación, por 5 votos a favor del Grupo Socialista y 2 votos en contra del Partido Popular, lo que representa mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de los préstamos detallados en el cuadro anterior, con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en lo referente al acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de Gobierno (CDGAE), en su sesión de 2 de marzo de 2017, estableciendo un periodo adicional de carencia de 3 años, a contar desde la fecha, inmediatamente posterior a la firma de la adenda, en la que correspondería pagar la próxima cuota de capital, incrementándose así mismo el periodo de amortización en tres años, manteniéndose los tipos de interés y el resto de condiciones del préstamo.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Federico Moreno Sánchez tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de las modificaciones de las operaciones de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3.- Remitir certificación del presente acuerdo a las Entidades bancarias Banco Popular, Bankinter y Banco Sabadell.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
El Alcalde



El Secretario

